

Asunto: Registro confirmado - Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA

De: Coordinación AG (coordinacionag@dist.oas.org)

Para: iprasol@yahoo.com;

Fecha: Martes, 27 de mayo, 2014 4:59 P.M.



Asamblea General OEA
PARAGUAY-2014

REGISTRO GENERAL



Organización de los
Estados Americanos

Estimada/o SALVADOR,

Gracias por registrarse para participar en el XLIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA.

Su registro ha sido confirmado.

A continuación se ofrecen detalles adicionales sobre su registro:

Número de confirmación: NRNZT34CZKH

Nombre: SALVADOR ORTEGA

Ubicación: Centro de Convenciones

Dirección: CONMEBOL. Ave. Sudamericana No. 595, Luque - Gran Asuncion

Para recoger su tarjeta de identificación deberá imprimir y presentar esta confirmación. La entrega de las tarjetas de identificación se atenderá desde el 31 de mayo en el Hotel Bourbon, a partir de las 8:30am y hasta las 5:30pm.

Clic aquí para ver el resumen del evento: para ver los detalles actuales de su registro. Para acceder deberá ingresar su número de confirmación.

Atentamente,
Coordinación AG

Si no desea recibir más correos electrónicos de Coordinación AG, haga clic en Excluir.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 1484-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CUADRAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Asunción, 10 de abril de 2014

VISTO: El Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Asunción, capital de la República del Paraguay, del 3 al 5 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional considera prioritario este compromiso como parte de su política exterior.

Que una realización eficiente de este evento de gran magnitud fortalecerá la posición de relevancia hemisférica que le corresponde al Paraguay.

Que la organización de este período de sesiones, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores como institución ejecutora de la política exterior nacional, involucra a otros Ministerios e Instituciones Oficiales.

Que la temática de la Asamblea General de la OEA requiere la creciente participación de las instituciones especializadas y la coordinación técnica interna, para la definición de posiciones de interés nacional.

Que es fundamental la coordinación de las acciones interinstitucionales, el apoyo, el compromiso y la contribución de las distintas instancias gubernamentales para la eficiente asignación de los recursos del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Declárese de interés nacional el Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Asunción, capital de la República del Paraguay, del 3 al 5 de junio de 2014.

N° 122 -

1.-W.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 1486.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CUADRAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

-2-

Art. 2º.- Designase al Ministerio de Relaciones Exteriores como institución encargada de la coordinación nacional de dicho evento, y podrá solicitar en colaboración los recursos humanos y administrativos necesarios para la eficiente gestión de organización a las instituciones que a continuación se detallan:

- a) Ministerio del Interior.
- b) Ministerio de Hacienda.
- c) Ministerio de Educación y Cultura.
- d) Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- e) Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- f) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- g) Ministerio de Justicia.
- h) Ministerio de Industria y Comercio.
- i) Ministerio de la Mujer.
- j) Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- k) Secretaría Nacional de Turismo.
- l) Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- m) Secretaría de Acción Social.
- n) Secretaría del Ambiente.
- o) Secretaría Nacional de la Juventud.
- p) Entidad Binacional Itaipú.
- q) Entidad Binacional Yacyretá.
- r) Banco Central del Paraguay.
- s) Administración Nacional de Electricidad.
- t) Compañía Paraguaya de Comunicaciones.
- u) Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- v) Dirección Nacional de Aduanas.
- w) Otras instituciones gubernamentales que sean necesarias para el buen desempeño de esas funciones.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Nº



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py